



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0493/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de agosto del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. La Resolución de Alcaldía N° 0450/2019/MDPN, de fecha 24 de julio de 2019.
- ii. La Resolución De Alcaldía N° 0451/2019/MDPN, de fecha 24 de julio de 2019.
- iii. El Informe N° 001–2019–PCS/MDPN, de fecha 02 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado por el Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en la Ley N° 30879–Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el Párrafo 47.1, del Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, establece que: Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...);

Que, el Párrafo 47.3, del Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, establece que: (...) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado (...);



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0450/2019/MDPN de fecha 24 de julio de 2019, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la convocatoria del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha - Departamento Ica", por el monto de S/. 162, 800.00 (Ciento sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 Soles).

Que, con Resolución De Alcaldía N° 0451/2019/MDPN de fecha 24 de julio de 2019, se DESIGNA a los MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrán a su cargo la conducción y ejecución del procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria); para la Contratación de la Consultoría de Obra, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha - Departamento Ica"

Que, mediante Informe N° 001-2019-PCS/MDPN, de fecha 02 de agosto de 2019, del Presidente del Comité de Selección; donde solicita aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria); para la Contratación de la Consultoría de Obra, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha - Departamento Ica"; y

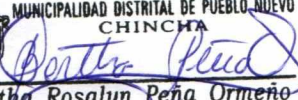
Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, normas complementaria y conexas sobre la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS de la Adjudicación Simplificada N° 004-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria); Contratación de la Consultoría de Obra, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha - Departamento Ica", por el monto de S/. 162, 800.00 (Ciento sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR las Bases Aprobadas, así como toda la documentación que la sustenta, a los miembros titulares del Comité de Selección de la citada obra, para su conocimiento y proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA